

**Universidad Siglo 21**



**Carrera de Contador Público  
Trabajo Final de Grado  
Reporte de Caso**

**Reducción de carga impositiva a través de planificación fiscal  
para la empresa A.J. & J.A. Redolfi S.R.L. para el año 2020**

**Autor: Silva, Ingrid Maricel**

**Legajo: VCPB24476**

**DNI N° 35.046.967**

**Profesor Tutor: Mgtr. Favio D`Ercole**

**Julio 2020**

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Resumen .....   | 2  |
| Abstract .....  | 3  |
| Introducción .....  | 4  |
| Análisis de la situación.....                             | 6  |
| Descripción de la situación .....                         | 6  |
| Análisis de Contexto .....                                | 6  |
| Diagnóstico Organizacional: FODA .....                    | 7  |
| Información adicional para el análisis de situación ..... | 9  |
| Marco teórico .....                                       | 12 |
| Planificación Fiscal .....                                | 12 |
| Proceso de Planificación .....                            | 14 |
| Diagnóstico y Discusión.....                              | 15 |
| Plan de Implementación .....                              | 17 |
| Objetivo General .....                                    | 17 |
| Objetivos Específicos .....                               | 17 |
| Alcance.....  | 17 |
| Limitaciones .....  | 18 |
| Recursos .....  | 18 |
| Acciones Específicas.....                                 | 18 |
| Diagrama de Gannt.....                                    | 20 |
| Medición.....   | 21 |
| Regímenes de retenciones y percepciones .....             | 21 |
| Conclusiones y Recomendaciones .....                      | 24 |
| Conclusiones .....  | 24 |
| Recomendaciones.....                                      | 24 |
| Bibliografía.....   | 25 |

## **Resumen**

A.J. & J.A Redolfi S.R.L. es una empresa mayorista dedicada a la compra y venta de productos alimenticios que posee una cadena de salones de ventas mayoristas de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería. Este reporte de caso tiene como finalidad proponer una Planificación fiscal como forma de mejorar los resultados de la gestión de la empresa, a través de la reducción de la carga impositiva, con el propósito de ofrecer diferentes alternativas para la toma de decisiones. Luego de realizar un análisis de la situación fiscal de la empresa, se realizó un diagnóstico de la misma, enfocándose en los impuestos a los Ingresos Brutos y en el impuesto al valor agregado. Teniendo en cuenta que el objetivo es reducir la carga tributaria, se llevaron a cabo algunas alternativas que nos permiten gozar de beneficios impositivos dentro del marco legal. Es decir, se realizó una planificación tributaria, cumpliendo con las normativas vigentes que nos ayuden a reducir la carga fiscal.

Palabras claves: Impuestos, Planificación Fiscal, Carga Impositiva.

## **Abstract**

A.J. & J.A Redolfi S.R.L is a wholesale company that buys and sell food products and has a chain of wholesalers and seller of food products, refrigerated, beverages, cigarettes, cleaning articles and perfumery. The Purpose of this case report is to propose a tax planning as a way to improve the results of the company`s management, through the reduction of the tax burden, in order to offer different alternatives for decision making. After conducting an analysis of the company`s fiscal situation, a diagnosis was made of it focusing on taxes on Gross income and value added tax. Taking into account that the objective is to reduce the tax burden, some alternatives were carried out that allow us to enjoy tax benefits within the legal framework. In other words, we will carry out tax panning complying with current regulations that help reduce the tax burden

Keywords: Taxes, Tax planning, Tax Burden

## Introducción

A.J. & J.A Redolfi S.R.L. es una empresa que lleva 50 años en el sector mayorista de productos alimenticios y posee una cadena de salones de ventas mayoristas y preventistas de productos alimenticios, refrigerados, bebidas, cigarrillos, artículos de limpieza y perfumería entre otros.

Esta empresa se encuentra ubicada en la localidad de James Craik de la provincia de Córdoba, Argentina y cuenta con autoservicios mayoristas en las ciudades de San Francisco, Río Tercero y Río Cuarto. Además, posee distribuidoras en James Craik, Río Tercero, San Francisco, Río Cuarto, y Córdoba Capital.

La empresa ha ido creciendo a lo largo del tiempo, hoy cuenta con 140 empleados y varias sucursales y distribuidoras en la provincia y alrededores, además ha ido conquistando nuevos clientes y nuevos mercados en el interior de Córdoba y del país.

Para realizar una óptima distribución y servicio a sus clientes, A.J. & J.A Redolfi S.R.L. posee una flota propia de 3 automóviles para el uso de supervisión, 5 utilitarios pequeños, 23 utilitarios de mayor tamaño, 20 camiones y 5 montacargas; un plantel compuesto por 170 empleados, 4 autoservicios mayoristas ubicados en la ciudad de Villa María, San Francisco, Córdoba capital y Río Cuarto.

La estrategia que la empresa se plantea es la de marcar una diferenciación con sus competidores a través de un servicio altamente orientado a la satisfacción del cliente y con precios competitivos, esto es factible gracias a que brinda un amplio surtido de productos a niveles de precios bajos comparado con los competidores, dos aspectos que son sumamente valorados por los clientes del sector. El traslado del centro de distribución es parte del plan estratégico que lleva a la expansión y organización interna de la empresa. El principal objetivo del plan consiste en el crecimiento sostenido del volumen de ventas.

De acuerdo al análisis de información de la empresa, la problemática detectada ha sido que dicha empresa no hace uso de beneficios que le corresponden y que harían que su carga impositiva disminuya. Es por ello que se tomó la decisión de llevar a cabo una correcta planificación tributaria lo que puede traer como ventaja la disminución o “decodificación” de la carga tributaria. En definitiva, la importancia radica en reducir el riesgo fiscal, conocer y aplicar la normativa para que de manera legal se pueda reducir la carga tributaria o postergarla en el tiempo y en su caso aprovechar los regímenes promocionales que resulten aplicables a esta empresa.

En una nota que le hizo el diario Infobae a Cachanosky (2019), Argentina es uno de los países que tiene la segunda tasa impositiva más alta del mundo, supera el 90% según lo indica un informe del Banco Mundial, Chile 34%, y Bolivia un 83,7%. El entrevistado dijo:

No debe sorprender que la Argentina se ubique en el segundo lugar de mayor presión impositiva en el mundo, con más de 100 tributos a nivel nacional, provincial y municipal, la superposición de impuestos hace que las empresas puedan llegar a pagar tres impuestos diferentes sobre una misma base.

Otra opinión vertida por el autor Wende (2019) expone:

La Argentina presenta una situación sumamente compleja, precisa reducir urgentemente la carga fiscal sobre el sector privado, pero al mismo tiempo eliminar el déficit fiscal. El FMI se hizo eco de este dilema en el último *staff report* elevado al directorio del organismo. Allí se plantea la necesidad de ir a una nueva reforma fiscal que reduzca los impuestos distorsivos y al mismo tiempo propone una serie de acciones para aumentar la base imponible en la recaudación.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, resulta necesario implementar una planificación fiscal adecuada para lograr ayudar a las empresas a reducir esa presión fiscal sin evadir impuestos y siempre dentro del marco legal.

Resulta conveniente analizar este caso por todo lo mencionado anteriormente. Se debe realizar una evaluación de normativas vigentes que ofrece el sistema tributario en relación a los rubros afectados para así posibilitar la disminución de la carga tributaria, siempre en el marco de la legalidad. De esta manera se logra beneficiar a la empresa haciéndola pagar menos impuestos sin evadir los mismos.

Para lograr el cometido de esta investigación se plantea el siguiente objetivo general:

- Realizar una planificación fiscal de la empresa A.J. & J.A Redolfi S.R.L. sobre el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto sobre los Ingresos Brutos, utilizando eficientemente los recursos y maximizando los resultados, definiendo estrategias para la correcta toma de decisiones y reducción de la carga impositiva en el año 2020.

Así se propone analizar la factibilidad de inscribir a la empresa en Régimen Mi Pyme contemplando y valorizando todos los impuestos en los que puede obtener reducción al aplicar sus beneficios.

## **Análisis de la situación**

### *Descripción de la situación*

Uno de los principales problemas que se detectan en las empresas y particularmente en las PyMEs hoy en día es el gran impacto que tienen los impuestos. Es por ello que se busca reducir la carga fiscal al mínimo posible, siempre dentro del marco legal.

Tal como se mencionó en apartados anteriores, la idea es realizar una planificación fiscal sobre los impuestos al valor agregado y sobre los ingresos brutos, utilizando eficientemente y en nuestro favor la normativa vigente para lograr una disminución en el pago de los tributos. Pero ¿Qué es la planificación fiscal? Rivas Coronado (2002) dice en su obra que “La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” (p.9).

Por otro lado, Campuzano y Ynfante (2010) dice “El *tax planning* o planificación fiscal consiste en la evaluación de alternativas y en la elección de las formas jurídicas más convenientes para reducir el impacto fiscal sobre un hecho o conjunto de hechos, buscando viabilizar o tomar más rentable un negocio” (p. 2).

### *Análisis de Contexto*

Se realizó un análisis de situación para determinar el contexto en el cual se encuentra incluida la empresa utilizando la herramienta denominada PESTEL. Esta herramienta consiste en describir el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socio-culturales, tecnológicos, ecológicos y legales.

| Factor Político  | Factor Económico   | Factor social  |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incertidumbre por el nuevo gobierno.</li> <li>- Lanzamiento de políticas económicas que van desde condonación de intereses del 100 % hasta la reducción de contribuciones patronales para quienes superen los 48 millones de pesos en ventas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Variación constante del precio del dólar.</li> <li>-Inflación</li> <li>-Actualmente, disminución de la actividad económica</li> <li>-Inestabilidad económica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Actualmente alta tasa de desempleo</li> <li>-Suspensión y disminución del trabajo</li> </ul>   |
| Factor Tecnológico   | Factor Ecológico   | Factor Legal   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de nuevas tecnologías para concretar más ventas como por ejemplo aplicaciones (Instagram, Glovo, Pedidos ya) que hacen a la comodidad del comprador.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concientizar a la población en los cuidados del medio ambiente</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa se enmarca bajo normativas, municipales, provinciales y nacionales.</li> <li>-Resoluciones vigentes, decretos, reformas tributarias.</li> <li>-Ley de Pymes 27.262</li> <li>-Ley 19587 de higiene y seguridad laboral</li> </ul> |

Tabla 1. Análisis PESTEL. Fuente: Elaboración propia

Todas estas técnicas mencionadas en la figura anterior, afectan en mayor o menor medida a la organización y determinan su accionar y competitividad en el mercado.

### *Diagnóstico Organizacional: FODA*

Para comprender mejor la relación de la empresa y el mercado, y poder diseñar la estrategia competitiva, se analizan las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas de la empresa en cuestión.



| Fortalezas  | Debilidades  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>-Buena relación con los clientes.</li> <li>- Años de trayectoria en el mercado</li> <li>-Relación de confianza con el personal de la empresa.</li> <li>-Ofrece variedad de marcas</li> <li>-Solvencia financiera</li> <li>-Mix de productos</li> <li>-Representación de marcas líderes</li> <li>-Flota de vehículos propia</li> <li>-Buena relación con proveedores</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Toma de decisiones centralizadas por el gerente.</li> <li>-Falta de capacitación al personal.</li> <li>-No tienen área de recursos humanos</li> <li>-Falta de encuestas laborales al personal</li> <li>-No tienen desarrollada la parte de herramientas tecnológicas en cuanto a redes sociales y aplicaciones.</li> <li>-Problemas de desabastecimiento en las sucursales.</li> </ul> |
| Oportunidades   | Amenazas   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>-Expansión a través de la apertura de una nueva casa central</li> <li>-Introducción de nuevos productos al mercado</li> <li>-Incorporar herramientas tecnológicas</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Inflación</li> <li>-Reducción en el poder adquisitivo de los clientes</li> <li>- Que la competencia baje más los precios que los nuestros.</li> <li>-Ingreso de cadenas mayoristas.</li> </ul>   |

Tabla 2: Análisis FODA. Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las fortalezas A. J. & J. A. Redolfi S.R.L, se destaca por mantener una relación cercana con sus clientes, ya que ellos generalmente son despensas o quioscos relativamente pequeños. Esto permite tener un contacto directo con los mismos y fortalecer el vínculo de confianza.

Otra fortaleza es la buena relación que mantiene con sus empleados ya que esto hace al buen clima laboral y a la confianza entre las partes a la hora de organizar las tareas.

La comercialización de varias marcas, le da a la empresa un indicativo de calidad en sus productos y multiplica las posibilidades de concretar ventas. Entre las marcas que comercializa se encuentran: Kodak, Arcor, Massalin Particulares, Unilever Argentina, Kraft Food Argentina, la papelera del Plata, Clorox, Las Marías SA, Johnson y Johnson, Maxiconsumo SA, Regional Trade, Pavon Arriva SA.

En cuanto a debilidades, la toma de decisiones está centralizada en gerencia, lo cual produce demoras en la realización de tareas, también se presenta como debilidad la falta del área de recursos humanos para el manejo de su personal, solo se liquidan sueldos desde la parte de administración.

No cuentan con capacitación para los empleados que ingresan a la empresa, se evalúan de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en cada área y si hay acuerdo con el asistente de gerencia, se lo contrata. En cuanto a las encuestas laborales, solo se realizó una sola en el año 2005 por James Craik y no tienen registrados los resultados.

En cuanto a las herramientas tecnológicas, no las tienen bien desarrolladas, podrían implementar el uso de aplicaciones y de redes sociales como forma de publicidad y así expandir más el mercado.

Entre las amenazas, siempre va estar el aumento sostenido de los precios (inflación) que hace que el mercado sea fluctuante, ya que, si baja el poder adquisitivo de los clientes, las ventas se ven afectadas. Por otro lado, la baja en los precios de la competencia lleva a que los clientes dejen de consumir el producto de la empresa para consumir los de la competencia.

Como oportunidades, cabe destacar que la empresa ha logrado expandirse a través de la apertura de una nueva sucursal.

### *Información adicional para el análisis de situación*

Uno de los problemas que se detectan en las empresas y particularmente en las PyME hoy en día es el gran impacto que tienen los impuestos. Es por esto que se intenta reducir la carga fiscal lo máximo posible.

La hipótesis en la que se enfoca la investigación es que los diversos gravámenes tienen un impacto importante en las empresas y es posible disminuir el mismo sin eludir, ni evadir impuestos; sino aprovechando las oportunidades que aportan distintos regímenes.

Según AFIP (2020) la planificación fiscal es todo acuerdo, esquema, plan y cualquier otro tipo de beneficio a favor de los contribuyentes. Esta planificación permite conocer a fondo el propio panorama tributario y optimizar su impacto en la economía del contribuyente.

A continuación, se mencionan los conceptos referidos a la legalidad definiendo que es la evasión y la elusión fiscal. “La evasión fiscal consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias, generalmente acompañado de maniobras engañosas que buscan impedir que se ha detectado el nacimiento o el monto de la obligación tributaria incumplida” (Ugalde Prieto y García Escoba ,2010, p.109).

“La elusión fiscal consiste en evitar por medios ilícitos que determinado hecho imponible se realice, mediante empleo de formas o figuras jurídicas aceptadas por el derecho y que no se encuentran tipificadas expresamente como hecho imponible por la Ley Tributaria” (Ugalde Prieto, 2016, p.71)

Tanto la planificación fiscal, como la evasión y la elusión persiguen el mismo resultado: la minimización de la carga tributaria, pero mientras que la planificación fiscal es admitida, la evasión y la elusión deben ser reprobadas (García,2011).

Como se mencionó al principio los impuestos sobre los que se va a trabajar son:

- El impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a los ingresos brutos

Para lograr dicho objetivo se propone que a A.J. & J.A Redolfi S.R.L obtenga el certificado Mi PyME que es un documento que acredita dicha condición ante la AFIP, el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos institucionales.

¿Cómo se genera este certificado?

Se genera entrando al servicio web “PyME solicitud de categorización y/o beneficios”. Para descargarlo, se deberá ingresar al sitio web del Ministerio de Desarrollo Productivo y se deberá informar CUIT y numero de transacción (Errepar,2020).

A continuación, se mencionan los beneficios que otorga el certificado PyME (El Cronista,2019).

- Eliminación del Impuesto a las Ganancia Mínima Presunta, desde los ejercicios iniciados en enero 2017.
- Compensación del impuesto a los débitos y créditos bancarios con Impuesto a las Ganancias. 100% para Micro y pequeñas y 60% para Mediana tramo 1 Industriales.
- Diferimiento del pago del IVA a 90 días para Micro y Medianas empresas

Para inversiones realizadas antes del 31 de diciembre de 2018, rigen las siguientes ventajas impositivas:

- Pago a cuenta en ganancias del 10% de las inversiones productivas, hasta el límite del 2% del promedio de ventas dicho ejercicio y del anterior. Dicho límite se extiende al 3% al sector industria.
- Bono del crédito fiscal generado por la inversión realizada en el ejercicio fiscal, siempre y cuando integre el saldo técnico a favor del IVA a la fecha de la presentación del impuesto a las ganancias.

- Certificado de no retención de IVA, se puede solicitar este certificado cuando sus declaraciones juradas del impuesto tengan saldo a favor durante dos periodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.

La economista Olveira (2019) escribió en el diario El Cronista, que otras ventajas con las que cuentan las PyME son:

Excluyen del régimen de retenciones de IVA y ganancias en el pago con tarjeta de crédito a las micro empresas, se establece la exención en impuesto a las ganancias para los exportadores pyme correspondientes a los reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo, en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios.

Uno de los impuestos a tratar, es el Impuesto sobre los ingresos brutos.

Una vez que la empresa obtuvo el certificado Mi PyME, puede solicitar la adhesión a la estabilidad fiscal, ya que esta consiste en no incrementar la carga tributaria y mantener la alícuota que tenía el año anterior.

El artículo 3, de la Ley 10.396, dice: “La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para cada actividad de los contribuyentes beneficiados por la norma, respecto a las alícuotas generales o especiales dispuestas por la Ley N° 10324 - Impositiva Año 2016- y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ley. No se encuentran alcanzadas por la estabilidad fiscal, ni resultarán violatorias de la misma, los incrementos de alícuotas que se originen como consecuencia de:

a) Exceder los montos de ingresos que a tal efecto establezcan las respectivas leyes impositivas en las anualidades 2017 y 2018 para gozar de la reducción de las alícuotas en un treinta por ciento (30%), o

b) Exceder los montos de ingresos que a tal efecto establezcan las respectivas leyes impositivas para las anualidades 2017 y 2018 en relación a la aplicación de alícuotas agravadas”.

Como ya se mencionó antes, estas son propuestas basadas en normativas legales vigentes que pueden hacer que la empresa en cuestión tenga menos carga fiscal sin necesidad de evadir impuestos.

## Marco teórico

La recaudación tributaria argentina está compuesta por diversos impuestos entre los que se encuentran impuestos sobre las ganancias, beneficios o ganancias de capital tal como el impuesto a las ganancias o ganancia mínima presunta, los aportes o contribuciones a la seguridad social, los impuestos sobre los débitos y los créditos de cuentas bancarias, como además los impuestos provinciales, el IVA, impuesto sobre combustibles, entre otros.

El presente trabajo se aboca solamente en los impuestos a los ingresos brutos y en el Impuesto al Valor Agregado. Antes de abordar dichos impuestos, se explicará bien la planificación fiscal.

### *Planificación Fiscal*

García (2011) en su obra *Planificación fiscal* afirma que es una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal. Su objetivo consiste en la elección de la mejor de las alternativas posibles a efectos de reducir la carga tributaria al mínimo legal. La tarea es desarrollada por profesionales expertos en impuestos, aunque no necesariamente relacionados con las ciencias económicas sino también con el derecho-que últimamente han ganado mercado en la materia tributaria-, que pueden ser convocados para mejorar los rendimientos de emprendimientos en marcha o en momentos claves para las empresas como pueden ser, por ejemplo, en las evaluaciones de nuevos proyectos de inversión o ante cambios o modificaciones legislativas o jurisprudenciales que puedan afectar los beneficios de las empresas.

Se trata de un conjunto de estrategias que se toman de manera anticipada, tanto financieras como tributarias que cuyo objetivo es minimizar o diferir la carga fiscal, maximizar las utilidades y reducir la incertidumbre. Si bien los impuestos son obligaciones ineludibles, la planificación y el sistema tributario permiten opciones que el contribuyente debe cuantificar y tener en cuenta, por esto es importante conocer la normativa legal de forma exhaustiva y profunda para su correcta interpretación.

La planificación tributaria o fiscal es una herramienta de la administración que tiene la finalidad de la determinación justa del pago de impuestos, conociendo las consecuencias fiscales de las decisiones de las personas naturales o jurídicas. El autor Cusgüen (1998) desarrolló un concepto de planificación tributario amplio en el cual la describe como lineamientos reales de cada empresa que considera las estrategias, políticas y controles

organizacionales, antecedentes y expectativas de la misma para que todo en conjunto sea una guía de trabajo para el personal especializado encargado del área tributaria (Mena, Narvaez y Erazo, 2019).

Una buena planificación fiscal está siempre dentro del marco de la ley -no implica evasión-, y cuenta con el respaldo documental que demuestre su licitud, procurando el menor riesgo.

Algunos de los objetivos de esta técnica son:

- Elegir la estructura societaria más conveniente considerando la incidencia impositiva de cada una de ellas.
- Evitar impuestos innecesarios.
- Conocer el costo impositivo de la empresa y negocios alternativas.
- Ayudar en la toma de decisiones.
- Aprovechar beneficios fiscales vigentes.

Al momento de realizar la planificación fiscal, se debe tener en cuenta:

- Cuál es la estructura legal seleccionada: sociedad anónima, sociedad de responsabilidad, sociedad de hecho, fideicomiso, etc.
- Los impuestos que inciden en el negocio (nacionales, provinciales, municipales)
- Exenciones y desgravaciones vigentes.
- Régimen de promoción.
- Los efectos de la inflación

Entonces bien, ¿cuáles son las herramientas de la planificación fiscal? Son aquellas alternativas que nos brinda la normativa vigente para reducir el impacto fiscal de un hecho o conjunto de hechos determinados. Existen muchas herramientas de planificación fiscal, algunas de ellas son:

- Venta y reemplazo: Aplicable al impuesto a las ganancias que conlleva por un lado no ingresar el impuesto al momento de la venta, pero por otro, a una menor deducción impositiva en concepto de amortizaciones en los periodos subsiguientes.
- Leasing: Por ejemplo, en el caso del leasing financiero, los cánones pueden deducirse del impuesto a las ganancias durante todo el plazo del contrato. Es decir, se admite la deducción acelerada de las cuotas pagadas, independientemente de la vida fiscal del bien.

- Programas especiales de financiamiento para Pymes: La SEPYME, y ministerio de industria tienen líneas de financiamiento con tasas atractivas. También los bancos ofrecen líneas para pymes.

A demás del conocimiento sobre la legislación y las disciplinas detalladas, es necesario la aplicación del sentido e ingenio del profesional en el desarrollo de alternativas para una buena planificación.

### *Proceso de Planificación*

Coronado (2000) opina en su libro Planificación tributaria, que el primer paso es un diagnóstico tributario donde se determina el grado de cumplimiento, violaciones, pagos en exceso, falta de pago, error en los cálculos, base imponible utilizada y cumplimiento de requisitos formales de índoles tributario.

La base para el diagnóstico tributario es el examen de las operaciones y sus implicancias con los impuestos relacionados. El objetivo de dicho diagnóstico es investigar la situación fiscal tributaria de la empresa para detectar, corregir y estructurar de la mejor forma posible las operaciones que muestren situaciones de riesgo fiscal.

La planificación tributaria trata de prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar (Galarraga,2003).

La planificación tributaria entonces, tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización respetando en todo momento las normas legales, de carácter lícito y cuyo objetivo fundamental es el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el ordenamiento jurídico o de un defecto normativo.

Se pretende tomar como referencia para el cumplimiento de la planificación tributaria la ejecución del calendario fiscal, el cual sirve como punto de partida para el pago oportuno, para poder identificar el tipo de impuesto de acuerdo a los días cada ejercicio fiscal, evitando omisiones, retrasos en la fecha de pago y cualquier obligación establecida por la administración tributaria. Mediante la planificación tributaria se pueden definir los plazos que tiene la empresa para poder declarar sus obligaciones, esta es una herramienta indispensable, que ayudara a estar al día con el fisco.

## Diagnóstico y Discusión

El problema que se plantea en la empresa en cuestión es sobre la carga impositiva que afronta. De acuerdo al análisis realizado, se ha detectado que la empresa podría tener ciertos beneficios con tan solo usar de manera correcta la normativa legal impositiva.

Tal como se mencionó al comienzo de este trabajo, el análisis está basado en dos impuestos particulares: Impuesto a los ingresos brutos y el impuesto al valor agregado.

Según Suarez Irigoyen (2019) el impuesto a los ingresos brutos (IIBB) es un impuesto provincial y de inscripción obligatoria. Su forma de liquidación y pago depende de la Ley Fiscal de la provincia donde se desarrolle la actividad. Cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen sus propias alícuotas y parámetros individuales (actividad, niveles de facturación, etc.) así como sus requerimientos de presentación de declaraciones juradas del impuesto y formas de pago.

Volviendo a la empresa en cuestión, el beneficio que no se está teniendo en cuenta es el de Adhesión a la estabilidad fiscal. Al no estar adherido, las alícuotas impositivas son mucho más altas que las que tendría la empresa si gozara de tal beneficio, ya que este consiste en mantener la misma alícuota del año anterior siempre y cuando no supere el monto de ventas establecidas por la Ley 10.396. Otra cuestión a tener en cuenta para disminuir el importe de este impuesto de manera legal, es deducir las retenciones y percepciones en las liquidaciones de los anticipos mensuales.

En segundo lugar, está el IVA que es un impuesto de carácter nacional que encuentra su hecho imponible en las siguientes operaciones: en las ventas de cosas muebles, las obras, locaciones y prestaciones de servicios situadas o colocadas en Argentina, las importaciones definitivas de cosas como también las prestaciones realizadas en el exterior siempre que la explotación sea sujeto pasivo por otros hechos imponibles y presente condición de responsable inscripto, según el art 1 de la ley de impuesto al valor agregado (Ley 23.349, 1997). El mismo recae en todas las fases de los ciclos de producción y distribución imponiéndose en forma generalizada sobre los servicios (Dirección nacional de investigación y análisis fiscal, 2016).

Este impuesto cuenta con un alícuota general del 21% y con dos diferenciales del 27% y del 10,5 % (Dirección nacional de investigación y análisis fiscal, 2016). Es un impuesto real e indirecto por lo que no ataca directamente a las rentas sino por defecto al consumo del contribuyente. Este tributo es plurifásico, pero no acumulativo por consecuencia evita el efecto piramidación (Altamirano,1996).



Con respecto a la situación de la empresa estudiada, al registrarse como PyME, uno de los beneficios que se puede solicitar es el beneficio del IVA diferido, que permite pagar a los 90 días el IVA que se declare mensualmente.

Por otro lado, también se puede solicitar el certificado de no retención y percepción del IVA, siempre y cuando sus declaraciones juradas de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al período.

Para solicitar este certificado, la RG 2226/2007 AFIP, expresa que los contribuyentes que sufran retenciones y/o percepciones, puedan tramitar las solicitudes de certificados de exclusión de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del IVA, siempre que, a la fecha de presentación, reúnan los requisitos de ser Responsable Inscripto, actividades actualizadas según RG 485, domicilio fiscal electrónico declarado por RG 2109, cumplido con la obligación de presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de recursos de la de la seguridad social correspondientes a los doce últimos periodos fiscales, como la última declaración del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales, según corresponda, vencidas a la fecha de la solicitud y no registrar deuda exigible a la fecha de solicitud.

Estos casos mencionados en los párrafos anteriores, son claros ejemplos de que la empresa en cuestión puede acceder a disminuir su carga tributaria por medio del uso de las normas legales y así resolver de alguna manera el problema planteado al inicio.

## **Plan de Implementación**

### *Objetivo General*

Realizar una planificación fiscal de la empresa A.J. & J.A Redolfi S.R.L. sobre el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto sobre los Ingresos Brutos, utilizando eficientemente los recursos y maximizando los resultados, definiendo estrategias para la correcta toma de decisiones y reducción de la carga impositiva en el año 2020.

Aplicar una planificación tributaria le permita tener políticas para que la empresa cumpla oportunamente las obligaciones fiscales, con un menor riesgo, minimizando o evitando contingencias como sanciones, multas, pagos indebidos o excesos que originan riesgos ligados a altos costos y consecuencias para la empresa.

Conseguirá atenuar la carga impositiva, a través de estrategias que permitan aprovechar beneficios fiscales establecidos en las legislaciones vigentes.

### *Objetivos Específicos*

1. Interpretar la normativa legal vigente para evitar la evasión fiscal.
2. Proponer estrategias para reducir la carga fiscal dentro de los parámetros que indica la ley.
3. Analizar la situación fiscal y la estructura de la empresa
4. Lograr la inscripción en el Régimen PyME para gozar de los beneficios que este ofrece.

### *Alcance*

Se abordó un tema referido a la planificación fiscal de una empresa dedicada a la venta de productos alimenticios, congelados, refrigerados y perfumería.

El estudio realizado sobre dicha empresa, abarca un tiempo estimativo de seis meses. En cuanto al ámbito geográfico, los beneficios de la planificación fiscal son extensibles a todas las empresas, indispensablemente de su tamaño, posición en el mercado, actividad y conformación jurídica, en este caso, en la ciudad de Córdoba, Argentina

### *Limitaciones*

Una posible limitación puede llegar a ser el presupuesto disponible por la empresa, ya que capacitar al personal e invertir en sistemas contables, genera un desembolso importante de dinero.

### *Recursos*

Los recursos que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la planificación fiscal, son los siguientes:

- Recursos informáticos, como computadoras y sistemas contables.
- Recursos Humanos, como gerentes, empleados, contador, etc.;
- Recursos económicos, ya que los honorarios del asesor contable y las capacitaciones al personal forman parte de un presupuesto
- Y las normativas legales vigentes.

### *Acciones Específicas*

Para poder llevar a cabo la planificación tributaria se realizarán actividades específicas por parte del personal de la empresa y asesores externos

| Acciones  | Responsables                   |
|---|--------------------------------|
| Analizar la viabilidad de poner en práctica los beneficios propuestos en el Régimen de PyME | Directivos<br>Contador Externo |
| Verificar el pago en término de las obligaciones  | Contador Externo               |
| Verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener los beneficios de las PyME         | Contador Externo               |
| Revisión de las obligaciones impositivas de la empresa                                      | Contador Externo               |
| Realizar la inscripción a los regímenes   | Contador Externo               |

Tabla 3: Acciones Específicas de planificación tributaria. Fuente: Elaboración propia.

- Analizar la viabilidad de poner en práctica los beneficios propuestos en el Régimen de PyME:

Es decir, los directivos y el contador, deben ver si la empresa cumple con las condiciones para ser considerada como Pyme.

Para formar parte de Registro de Empresas Mi PyMEs se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa. Podrá inscribirse siempre que sus valores de ventas anuales no superen los topes establecidos en el siguiente cuadro.

| Topes establecidos según valores de ventas totales anuales |               |             |               |                     |              |  |
|--|---------------|-------------|---------------|---------------------|--------------|--|
| Categoría  | Construcción  | Servicios   | Comercio      | Industria y Minería | Agropecuaria |  |
| Micro  | 19.450.000    | 9.900.000   | 36.320.000    | 33.920.000          | 17.260.000   |  |
| Pequeña  | 115.370.000   | 59.710.000  | 247.200.000   | 243.290.000         | 71.960.000   |  |
| Mediana Tramo 1  | - 643.710.000 | 494.200.000 | 1.821.760.000 | 1.651.750.000       | 426.720.000  |  |
| Mediana Tramo 2  | - 965.460.000 | 705.790.000 | 2.602.540.000 | 2.540.380.000       | 676.810.00   |  |

Tabla 4. Topes establecidos según valores de ventas totales anuales. Fuente: Recuperado de Res. N° 220 de la AFIP. <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>

Las ventas anuales de A.J. & J.A Redolfi S.R.L en su último balance arrojan un valor de 4.295.787, por lo que se encuadra dentro de la categoría “Micro “y es viable su análisis.

- Verificar el pago en término de las obligaciones:

Esto le permitirá a la empresa el ahorro de multas e intereses que pagaría si los impuestos no se presentaran y pagaran a término.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener los beneficios de las PyME

Una vez confirmado que la empresa cumple las condiciones de ser empresa PyME, el contador verifica que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener CUIT.
- 2) Tener clave fiscal nivel 2 o superior.
- 3) Estar inscripto en el Monotributo o en el Régimen General (en ganancias y en IVA).
- 4) Estar Adherido a TAD (tramites a distancia).

Luego de que el contador externo, verificó que se cumplieran todos los requisitos, se procede a la inscripción en el Régimen.

Durante el proceso de revisión y análisis el contador debe capacitar al personal administrativo de la empresa que está en contacto con las presentaciones de declaraciones juradas para que lleven un control estricto de los ítems a tener en cuenta al momento de la categorización como pyme. Esto es fundamental dado que son tareas a realizarse de forma mensual como también la aplicación de los beneficios obtenidos.

Cada mes se debe reflejar en la Declaración jurada de SICOSS F.931 la reducción de contribuciones cargando el monto a detraer para cada empleado, como así también la correcta contabilización del impuesto a los débitos y créditos para obtener la información al momento de realizar la declaración jurada de impuesto a las ganancias. También se debe tener especial atención al realizar las declaraciones juradas mensuales de IVA y llevar el control de los pagos trimestrales para no perder el beneficio.

### *Diagrama de Gantt*

| Actividades   | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto |
|---|-------|-------|------|-------|-------|--------|
| Analizar la viabilidad de poner en práctica los beneficios propuestos en el Régimen de PyME |       |       |      |       |       |        |
| Verificar el pago en término de las obligaciones  |       |       |      |       |       |        |
| Verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener los beneficios de las PyME         |       |       |      |       |       |        |
| Revisión de las obligaciones impositivas de la empresa                                      |       |       |      |       |       |        |
| Realizar la inscripción a los regímenes y capacitaciones                                    |       |       |      |       |       |        |

Tabla 5. Diagrama de Gantt. Fuente: Elaboración Propia

## Medición

Los indicadores para medir la disminución de los costos impositivos de A.J. & J.A Redolfi S.R.L en el periodo 2020, luego de acceder al beneficio del régimen Pyme serán:

- Nivel de IIBB a pagar
- Nivel de IVA a Pagar

| Indicadores           | Antes de la Planificación 2018 | Después de la planificación  |
|-----------------------|--------------------------------|--|
| Nivel de IIBB a Pagar | \$ 4.295.787                   | Mantiene la alícuota del año anterior por adhesión a la estabilidad fiscal                                   |
| Nivel de IVA pagar    | \$ 2.329.562                   | Beneficio del IVA diferido. Paga el impuesto a los 90 días y puede aprovechar esos fondos en otra inversión. |

Tabla 6: Indicadores planificación tributaria. Fuente: Elaboración Propia

Luego de hacer un cierto análisis, se determinó que la empresa cuenta con saldo a favor por retenciones y percepciones tanto en el impuesto a los ingresos brutos como en IVA. En este caso, se debe solicitar el Certificado de No retención y Percepción y de esta forma lograr que la empresa tenga un ahorro financiero y económico.

## Regímenes de retenciones y percepciones

Las retenciones y percepciones son formas que tiene el Estado para adelantar la recaudación de los impuestos, son créditos fiscales que se descuentan de los determinados impuestos.

Las retenciones se efectúan al momento en que se cobra un pago por la venta o servicio prestado, por la cual se detrae del monto a pagar el importe y el agente de retención efectúa un certificado correspondiente por el monto de la misma. En cuanto a las percepciones se efectúan al momento en que se paga una factura. Ambas representan un pago a cuenta deducible del impuesto al momento de la liquidación correspondiente. Los porcentajes de retención y percepción, varían según las normas de cada jurisdicción.

Otro beneficio que otorga la ley de PyMEs y que la empresa está desaprovechando es el del IVA diferido, cancelan las liquidaciones al momento de la determinación y no están

usando los 90 días que les da la ley para hacerlo, esto implica desaprovechar la oportunidad de invertir en otra cosa que le genere más ingresos.

Otra opción que tiene la empresa para disminuir el IVA a pagar cada período es tomarse como pago a cuenta hasta el 45% del impuesto a la transferencia de combustible (ITC). Este beneficio solo puede obtenerlo si la empresa es prestadora de servicio de transporte de carga terrestre. Lo cual puede corroborarse en su constancia de inscripción.

Las Empresas del rubro transporte podrán computar el 45% del impuesto a los combustibles líquidos como pago a cuenta del impuesto al valor agregado y las empresas del rubro agropecuario el mismo porcentaje a cuenta del impuesto a las ganancias.

En el primero de los casos se admite el traslado del impuesto no computado de un mes hacia otro, en tanto que en el segundo de los casos solo podrá computarse en el periodo fiscal (año o ejercicio) en que se incurrió el gasto. Luego de la reforma el ITC pasa a ser una suma fija (establecido por AFIP) por cada litro de combustible, del cual se podrá computar el 45% de este valor como pago a cuenta de IVA (transportistas) o ganancias (empresas del rubro agropecuario). Esta forma de cálculo se aplica a partir del 01 de marzo del 2018, en tanto que para los meses de enero y febrero de 2018 se toma el 17,1% sobre el precio de referencia establecido por AFIP por cada litro combustible consumido (Peretti,2019).

De acuerdo a lo anterior el importe a deducir por litro de combustible es el que surge del siguiente cuadro:

| Mes    | Importe por litro de Gasoil |                   |
|--------|-----------------------------|-------------------|
|        | Valor ITC                   | Pago a cuenta 45% |
| ene-18 |                             | 1,817             |
| feb-18 |                             | 1,9172            |
| mar-18 | 4,148                       | 1,8666            |
| abr-18 | 4,148                       | 1,8666            |
| may-18 | 4,148                       | 1,8666            |
| jun-18 | 4,426                       | 1,9917            |
| jul-18 | 4,426                       | 1,9917            |
| ago-18 | 4,426                       | 1,9917            |
| sep-18 | 4,813                       | 2,16585           |
| oct-18 | 4,813                       | 2,16585           |
| nov-18 | 4,813                       | 2,16585           |
| dic-18 | 5,491                       | 2,47095           |

Tabla 7. Importe por litro de gasoil. Fuente: [AFIP \(2019\)](#)

Entonces, se puede afirmar que a través de la planificación fiscal se obtienen herramientas en materia fiscal que permiten el aprovechamiento de los beneficios que las normas otorgan con el fin de disminuir o diferir el impacto de las cargas fiscales. De esta forma permite a la empresa poder trazar planes a futuro que puedan incluir inversiones realizadas con el dinero que ahorre por aprovechar estos beneficios.



## Conclusiones y Recomendaciones

### *Conclusiones*

Para realizar una planificación tributaria lo más importante en toda empresa es la realización de una planeación estratégica a largo plazo. Para esto el personal involucrado en el proceso de la información tributaria debe tener sólidos conocimientos de la normativa tributaria vigente.

A lo largo del trabajo se planteó como objetivo analizar las normas legales vigentes de manera tal que su correcta aplicación ayude a la empresa a disminuir su carga tributaria.

En el desarrollo del trabajo se hizo un análisis y se determinó que las cargas tributarias que debe afrontar la empresa, son un factor importante y decisivo a la hora de tomar decisiones.

El análisis realizado, arrojó los siguientes resultados:

- Las normas legales vigentes se cumplen adecuadamente pero no se aprovechan los beneficios fiscales que se presentan a su favor.
- La empresa no está teniendo en cuenta algunas situaciones importantes como es el caso de los saldos acumulados a favor por retenciones y percepciones, tanto en el Impuesto a los Ingresos Brutos como en el Impuesto al Valor Agregado.
- Como se mencionó anteriormente, la empresa en cuestión, no cuenta con el beneficio del IVA diferido y cancela cada liquidación al momento de la determinación no aprovechando el plazo de noventa días que le otorga el beneficio de la Ley de PyME.
- Si la empresa tramita los certificados de no retención y no percepción, podría tener un ahorro.

### *Recomendaciones*

- Se recomienda que la empresa capacite adecuadamente al personal vinculado con la parte tributaria de la empresa para que la planificación esté dentro de los parámetros de la normativa.
- Implementar un sistema contable que ayude al personal en los procesos de determinación de los impuestos y así lograr mayor eficiencia.
- Mantener un control interno que permita cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales para evitar pagos en multas e intereses.

## Bibliografía

- AFIP. (2007, 20 de marzo). Impuesto al Valor Agregado. Regímenes de retención, percepción y/o de pagos a cuenta. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2226-2007-126511/texto>
- AFIP. (2019, 05 de diciembre). Información sobre el Registro PyME. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/default.asp>
- Campuzano, G. & Ynfane, L. A. (2010,3 de diciembre). Planificación Fiscal Transparente.
- El Cronista. (2019). Quienes pueden inscribirse y cuáles son los beneficios del certificado pyme. Recuperado de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Quienes-pueden-inscribirse-y-cuales-son-los-beneficios-del-certificado-pyme-20190530-0011.html>
- Errepar. (2020,14 de febrero). Porque tramitar el certificado Mi pyme. Recuperado de <https://blog.errepar.com/tramitar-certificado-mipyme/>
- García (2011,18 de mayo). Planificación Fiscal. Buenos Aires, Argentina: Instituto de Estudios Tributarios, Aduaneros y de los Recursos de la Seguridad Social (AFIP). Separata Temática 15.
- Infobae. (2020, 3 de mayo). Las empresas argentinas pagan la segunda tasa impositiva más alta del mundo. Recuperado de <https://www.infobae.com/economia/2019/04/08/las-empresas-argentinas-pagan-la-segunda-tasa-impositiva-mas-alta-del-mundo/>
- Ley 27.264.- Programa de Recuperación Productiva. Beneficios para PyMEs. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000264999/263953/texact.htm>
- Ley 10.396: Adhesión de la Provincia al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en artículo 16 de la ley nacional N° 27264, para micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs)
- Mena Trujillo, R., Narvárez Zurita, C., & Erazo Álvarez, J. (2019). La planificación tributaria como herramienta financiera para la optimización de los recursos empresariales. *Visionario Digital*, 3(2.1.), 6-34. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1.540>
- Rivas Coronado, N. (2000). Planificación Tributaria. Pág. 9
- Suarez Irigoyen. (2019, 23 de mayo). ¿Qué es el impuesto sobre los Ingresos Brutos? Recuperado de <https://monotributofacil.com/que-es-el-impuesto-sobre-los-ingresos-brutos/>
- Tiempo X de Silvina. (2020). Como se computa el impuesto a los combustibles líquidos para transportistas y empresas agropecuarias. Recuperado de

<http://www.tiempoxdesilvina.com/computo-impuesto-a-los-combustibles-liquidados-para-transportistas-y-empresas-agropecuarias/>

Ugalde Prieto, R y García Escobar, J. 2010. Elusión, Planificación y evasión tributaria. Pág. 109

Ugalde Prieto, Rodrigo, Elusión, Planificación y Evasión tributaria, Santiago, Chile, Editorial LexisNexis, 2006, pp 71